NOTA DNCP/ DNC/ N° 9264/ 2017

Asunción, 26 de Abril de 2017

REF.: NOTA DE OBSERVACIÓN EXP. N° 311204 (21/04/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Paracaídas para Aeronaves T-35 Pillan S". – ID N° 323043

Sr.
Eduardo Cuevas Martínez, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea UOC 4
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Sugerimos a la convocante establecer los años de las constancias requeridas.
2. Observamos en la carta de invitación que establecen sub ítems, mientras que en el SICP no los estipulan, por lo cual sugerimos subsanar ésta inconsistencia, teniendo en cuenta que todos los datos de la carta de invitación deben coincidir con los del SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD